CERTIFICACION DE IDONEIDAD

Santiago de Cali, octubre del 2026.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"… se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas…"*

Que, para dar cumplimiento a la norma referida, se procedió con la recepción por el/los responsables para estructurar los procesos contractuales de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la hoja de vida del futuro contratista, junto con los anexos, certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma.

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del futuro contratista:	ZAIDA CLEMEMENCIA PEREA
Tipo y número de identificación:	38553583
Persona Natural:	X
Objeto:	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios asistenciales para el aseo y cafetería del SISBEN, operado por la UNIAJC en convenio con Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que, analizados los aspectos establecidos en el estudio previo, **CERTIFICO** que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinada por esta área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	**Cumple**	**Observaciones**
CAPACIDAD JURIDICA	✓	
FORMACION Y EXPERIENCIA	✓	

La presente certificación, se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.9 del decreto 1083 del 2015, o la norma que lo adicione o modifique y con fundamento en el artículo 83 de la constitución política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de buena fe.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el mes de octubre del 2026.

Atentamente,

DANIEL ALEXANDER NARVÁEZ POTES
Jefe
Oficina Asesora Jurídica